



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 228 DEL 04 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 042 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, artículos 4,9,95 de la Ley 489 de 1998, artículo 94 de la Ley 2179 de 2021 y los numerales 3° y 14° del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, el Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "por lo cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada por la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 209 cita que: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, "Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional", modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Que de fecha 06 de junio de 2026, el señor Capitán LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO Jefe de la oficina de Planeación DICAR (E), expidió el certificado de plan de compras Nro. 48 del 06/06/2026, por los rubros

presupuestales 02-01-01-004-005 y 02-01-01-006-002 para el objeto contractual del proceso PN DICAR SA 042 2026, una vez aprobado el proyecto por el área de planeación.

Que con fecha 10 de junio de 2026, la señora Mayor Leidy Lorena González Robles Jefe Grupo Presupuesto y Financiero DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6326 por un valor de 495.527.040,00.

Que el 10 de junio de 2026 mediante comunicado oficial GS-2026-032666-DICAR se envió invitación a veeduría ciudadanas a través del correo reddeveeduriasdecolombia@gmail.com para que participen del proceso contractual PN DICAR SA 042 2026, en aras de brindar el proceso con las premisas de transparencia y la publicidad y demás principios de la contratación estatal y especialmente los principios que rigen la función pública.

Que el 10 de julio de 2026, se realizó adenda Nro. 1 de modificación del pliego de condiciones respecto a la ficha técnica.

Que el 10 de julio de 2026, se realizó adenda Nro. 2 de modificación del cronograma para la presentación de ofertas por parte de los interesados en el proceso.

Que el 12 de junio de 2026 fue publicado proyecto de pliego con documentos anexos a fin de ser observados y allegar las mismas a través de la plataforma SECOP II, para armonizar el proceso y garantizar la participación.

Que el 12 de junio de 2026 se realizó la convocatoria pública del proceso PN DICAR SA 042 2026 a fin de generar la participación de oferentes, entes de control y ciudadanía en general.

Que el 01 de julio de 2026 la oficina de Contratos de la Dirección de Carabineros público el pliego de condiciones definitivo y apertura del proceso.

Que entre los días 09 al 14 de julio de 2026 se allegaron observaciones al proceso dando respuesta en los términos señalados, de los siguientes interesados, así:

MICRONET SAS, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, AXXION SAS, SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S, dando respuesta mediante mensajes de datos CO1.MSG.9703289, CO1.MSG.9703271, CO1.MSG.9703258, CO1.MSG.9703008, CO1.MSG.9702997, CO1.MSG.9702981, CO1.MSG.9702949, CO1.MSG.9702944, CO1.MSG.9702917, CO1.MSG.9707971, CO1.MSG.9703566 y CO1.MSG.9703554.

Que el 14 de julio de 2026 hasta las 16 horas se allegaron ofertas al proceso.

1	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
2	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
4	PC PRONTO SAS
5	MULTITINTAS.INK S.A.S
6	QUANTYC SAS
7	SCALAS S.A.S
8	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
9	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
10	MICRONET SAS

Que el 15 de julio de 2026 la oficina de contratos dio traslado de las ofertas al comité evaluador, de orden jurídico, económico y técnico.

Que el 15 de julio de 2026 el señor el Intendente JHON FREDY DELGADO FRANCO comité jurídico manifestó mediante correo encontrarse con novedad administrativa de vacaciones, por lo cual se dispuso el nombramiento de otros funcionarios profesionales en derecho.

Que el 16 de julio de 2026 mediante Resolución Nro. 199 del 16 de julio de 2026, fue nombrado comité de carácter jurídico por la situación administrativa del anterior.

Que, asimismo, se dispuso refuerzo al comité de orden técnico teniendo en cuenta la cantidad de ofertas allegadas y los plazos establecidos en cumplimiento del cronograma.

Que mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-040139-DICAR (económico), GS-2026-040143-DICAR (jurídico) y GS-2026-040090-DICAR (técnico) el comité evaluador presento las evaluaciones, así:

OFERENTE	ORDEN TÉCNICO		ORDEN ECONÓMICO		ORDEN JURÍDICO	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		X	X			X
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.		X	X			X
COMERCIALIZADORA SERLE.COM		X	X			X
PC PRONTO SAS		X	X			X
MULTITINTAS.INK S.A.S		X	X			X
QUANTYC SAS		X	X			X
SCALAS S.A.S		X	X			X
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO		X	X			X
TECNOPHONE COLOMBIA SAS		X	X		X	
MICRONET SAS		X	X			X

Que el 17 de julio de 2026, se realizó adenda Nro. 3 con el fin de modificar el cronograma del proceso contractual.

Que el 23 de julio de 2026, se cumplió el plazo para allegar las subsanaciones del procedente proceso.

Que se allegaron subsanaciones en el tiempo establecido de los siguientes oferentes así:

- 1COMERCIALIZADORA SERLE.COM
- 2HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- 3MICRONET SAS
- 4MULTITINTAS.INK S.A.S
- 5P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
- 6QUANTYC SAS
- 7SCALAS S.A.S
- 8TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Que el 23 de julio de 2026, se dio traslado al comité evaluador a fin de verificar observaciones allegadas y proyectar respuesta, así:

- Observación allegada por MICRONET SAS, respuesta mediante mensaje de datos Nro. CO1.MSG.9752367.
- Observación allegada por MICRONET SAS, respuesta mediante mensaje de datos Nro. CO1.MSG.9752038.

Que el 23 de julio de 2026, se dio traslado al comité evaluador a fin de revisar las subsanaciones allegadas y realizar segunda evaluación.

Que el 24 de julio de 2026, mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-041362-DICAR (jurídico) y GS-2026-041418-DICAR (técnico) el comité evaluador presento las evaluaciones, así:

OFERENTE	ORDEN TÉCNICO		ORDEN ECONÓMICO		ORDEN JURÍDICO		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	X		X		X		HABILITADO

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	X		X		X		HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	X		X		X		HABILITADO
PC PRONTO SAS		X	X			X	NO HABILITADO
MULTITINTAS.INK S.A.S		X	X			X	NO HABILITADO
QUANTYC SAS		X	X			X	NO HABILITADO
SCALAS S.A.S	X		X		X		HABILITADO
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO		X	X			X	NO HABILITADO
TECNOPHONE COLOMBIA SAS		X	X		X		NO HABILITADO
MICRONET SAS	X		X		X		HABILITADO

Que el 27 de julio de 2026, se allegaron observaciones y subsanaciones por los oferentes, así:

QUANTYC SAS, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, MULTITINTAS.INK S.A.S. y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

En las cuales se dieron respuestas a las misma y se realizaron reevaluaciones a fin de establecer los oferentes habilitados para la apertura de sobre económico y posterior subasta.

Que mediante comunicados oficiales publicados en SECOP II el comité evaluador concluyo las evaluaciones, así:

OFERENTE	ORDEN TÉCNICO		ORDEN ECONÓMICO		ORDEN JURÍDICO		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	X		X		X		HABILITADO
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	X		X		X		HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	X		X		X		HABILITADO
PC PRONTO SAS		X	X			X	NO HABILITADO
MULTITINTAS.INK S.A.S	X		X		X		HABILITADO
QUANTYC SAS	X		X		X		HABILITADO
SCALAS S.A.S	X		X		X		HABILITADO
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO		X	X		X		NO HABILITADO
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	X		X		X		HABILITADO
MICRONET SAS	X		X		X		HABILITADO

Que el 27 de julio de 2026, se realizó adenda Nro. 4 del proceso a fin de modificar el cronograma para la realización de subasta inversa.

Que el 28 de julio de 2026, se indicaron los oferentes habilitados para subasta.

Que el 28 de julio de 2026 se llevó a cabo subasta, así:

Informe de la Subasta "PN DICAR SA 042 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DICAR
Fecha de inicio actual	28/07/2026 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	28/07/2026 16:06:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	8
Total de Lances	12

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

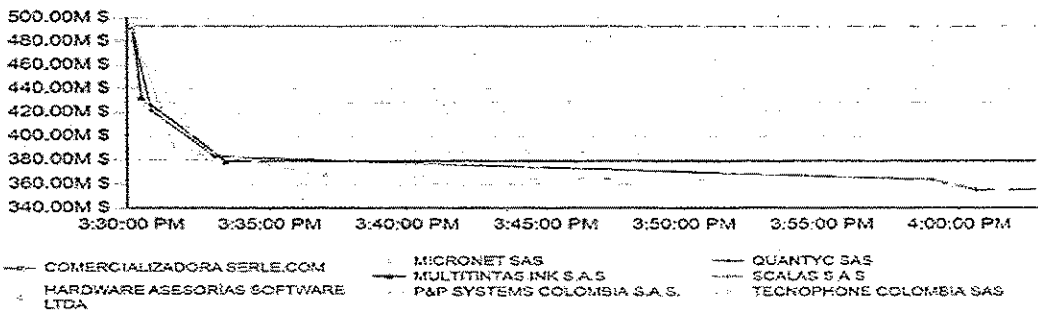
Ahorro de Valor Inicial (492.880.000,00 COP)	351.612.360,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	141.267.640,00 COP
	28.66%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		1
MULTITINTAS.INK S.A.S		2
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.		1
QUANTYC SAS		4
TECNOPHONE COLOMBIA SAS		4

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	351.612,36 0,00 COP	392.400,0 00,00 COP	28.66%	4
2	QUANTYC SAS	355.164,00 0,00 COP	421.732,8 72,00 COP	27.94%	4
3	MULTITINTAS.INK S.A.S	378.819,39 1,20 COP	432.480,0 00,00 COP	23.14%	2
4	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	386.510,96 0,00 COP	386.510,9 60,00 COP	21.58%	1
5	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	428.155,20 0,00 COP	428.155,2 00,00 COP	13.13%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el 28 de julio de 2026 se dio traslado al comité evaluador de carácter económico para revisar y analizar lo expuesto por el oferente TECNOPHONE COLOMBIA SAS con NIT. 900.741.497-0, y revisar los precios unitarios por listado de ítem de computadores y licencias en las cantidades necesitadas por la unidad.

Que el 28 de julio de 2026 teniendo en cuenta el mayor descuento en los lances realizados, con el 29% de descuento realizado por la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-042076-DICAR el comité de orden económico solicitó la justificación de los precios artificialmente bajos, otorgándole 1 día hábil.

Que el 31 de julio de 2026 mediante comunicado oficial de la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS, realizó la siguiente justificación de precios bajos teniendo en cuenta el porcentaje de descuento, así:

VALORES OFERTADOS TECNOPHONE COLOMBIA SAS				DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA en: COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (a) = (b + c + d + e)	COSTO DEL BIEN (materiales, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	COMPUTADORES ALL IN ONE	UNIDAD	\$ 3.551.000,00	\$ 3.551.000,00	\$ 3.159.000,00	\$ 95.040,00	\$ 95.040,00	\$ 92.920,00
2	LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES	UNIDAD	\$ 534.154,50	\$ 534.154,50	\$ 452.941,00	\$ 13.586,23	\$ 13.586,23	\$ 4.033,04

Que el 03 de agosto de 2026 mediante comunicado oficial Nro. GS-2026043457-DICAR el comité de orden económico, manifestó que los precios artificialmente bajos fueron justificados y ajustados conforme a la subasta.

Que el 03 de agosto de 2026 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, subasta y justificación de precios bajos del presente proceso el comité de adquisiciones mediante acta de fecha 03 de agosto de 2026 recomienda la adjudicación al oferente TECNOPHONE COLOMBIA SAS con NIT. 900.741.497-0, representada legalmente por Diana Christoffel Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.699.905 De Bogotá, celular: 3132294533, dirección: Avda Pradilla 9-00 Este Centro Empresarial Centro Chia Off 323, correo electrónico: gerencia@tecnophone.co

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Subasta Inversa PN DICAR SA 042 2026, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL por un valor de (\$ 351.612.360) incluido valor del IVA y/o demás impuestos locales y nacionales, demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el proceso, las ofertas presentadas, las evaluaciones realizadas y subasta desarrollada, al oferente TECNOPHONE COLOMBIA SAS con NIT. 900.741.497-0, representada legalmente por Diana Christoffel Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.699.905 De Bogotá; discriminados de la siguiente manera de acuerdo a los ITEM ofertados y conforme al porcentaje de descuentos dados por el oferente en relación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES	80	3.861.000,00	308.880.000,00
2	SOFTWARE FUNCIONAL	80	534.154,50	42.732.360,00
TOTAL				351.612.360,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ACO 2026

Brigadier General **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente Sofia Mendoza Fiocco
ARLOF-GRUCO

Revisó: Mayor Sindy Afonso Pineda
ARLOF-GRUCO

Revisó: Mayor Leidy Gonzalez Robles
SUCAR-ARLOF (E)

Revisó: Mayor Osberth Efraim Torres Rincón
DICAR - ASJUB

Revisó: Coronel Gonzalo Esteban Blanco
DICAR - SUCAR

Fecha de elaboración: 01/08/2026
Ubicación: c:\mis documentos\Informes 2026

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 601 515 9000 Ext 9619
dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA